EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Propuesta de Acuerdo:

Propuesta de autorización de aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración, de fecha 26 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.

(CONV/11/2022)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Convenio de referencia.
3. Orden aprobatoria del texto del Convenio.
4. Propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
5. Informe-Memoria Servicio de Educación Permanente.
6. Conformidad al texto del convenio prestada por el Ayuntamiento de Molina de Segura.
7. Convenio Original 2019
8. Informe Jurídico de la Secretaría General
9. Informe Jurídico Complementario de la Secretaría General.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, en donde las partes asumen los compromisos establecidos en la cláusula segunda del citado convenio.

La cláusula quinta del Convenio establece que la vigencia del convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por ello, estando próxima la finalización del plazo del convenio, es precisa la prórroga del mismo para continuar desarrollando la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como para adaptar estas enseñanzas a las necesidades formativas de la población adulta del municipio.

Los efectos de la prórroga se producirán desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026. Dicha prorroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, cuyo texto se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Mª Isabel Campuzano Martínez
(Documento firmado y fechado digitalmente)

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

En Murcia, _____.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 7/2022, de 8 de febrero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizada para la suscripción de la prórroga del convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2022, asistido por Dª María Dolores Martín-Gil García, Secretaria General de la Corporación, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 26 de noviembre de 2019, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de colaboración sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en el municipio de Molina de Segura.

Segundo. Que su cláusula quinta establece que dicho convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su

extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Tercero. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.

Se prorroga el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2022, cuyos efectos se producirán desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Por el Ayuntamiento de Molina de Segura
La Consejera de Educación	El Alcalde de Molina de Segura
Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez	Fdo.: Eliseo García Cantó

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

En Murcia, _____.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 7/2022, de 8 de febrero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizada para la suscripción de la prórroga del convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2022, asistido por Dª María Dolores Martín-Gil García, Secretaria General de la Corporación, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 26 de noviembre de 2019, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de colaboración sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en el municipio de Molina de Segura.

Región de Murcia
Consejería de Educación

Ayuntamiento
de Molina de Segura

Segundo. Que su cláusula quinta establece que dicho convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Tercero. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio.
Se prorroga el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2022, cuyos efectos se producirán desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia **La Consejera de Educación**	**Por el Ayuntamiento de Molina de Segura de la** **El Alcalde de Molina de Segura**
Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez	Fdo.: Eliseo García Cantó

ORDEN

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, en donde las partes asumen los compromisos establecidos en la cláusula segunda del citado convenio.

Antes de finalizar el período de vigencia del convenio, es precisa la prórroga del mismo para continuar desarrollando la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como para adaptar estas enseñanzas a las necesidades formativas de la población adulta del municipio.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el texto de la prórroga del Convenio de colaboración, de fecha 26 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, que se adjunta como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del convenio mencionado en el punto anterior.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
María Isabel Campuzano Martínez
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

PROPUESTA

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, en donde las partes asumen los compromisos establecidos en la cláusula segunda del citado convenio.

La claúsula quinta del Convenio establece que la vigencia del convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por ello, estando próxima la finalización del plazo del convenio, es precisa la prórroga del mismo para continuar desarrollando la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como para adaptar estas enseñanzas a las necesidades formativas de la población adulta del municipio.

Los efectos de la prórroga se producirán desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026. Dicha prorroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por cuanto antecede, en virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

PROPONGO

Primero. Aprobar el texto de la prórroga del Convenio de colaboración, de fecha 26 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, que se adjunta como anexo.

GARCÍA BORRA, JUAN 31/05/2022 18:02:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Segundo. Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del convenio mencionado en el punto anterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

A LA EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

GARCÍA BORRA, JUAN 31/05/2022 18:02:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

HUETE GARCIA, CRISTINA 31/05/2022 12:18:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

INFORME-MEMORIA

RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, en donde las partes asumen los compromisos establecidos en la cláusula segunda del citado convenio.

La cláusula quinta del convenio establece que éste surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro años, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Como consecuencia de lo anterior y antes de finalizar el período de vigencia del convenio, es preciso prorrogar el mismo para continuar desarrollando la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones de titularidad municipal o sobre las que el Ayuntamiento de Molina de Segura tenga disponibilidad de uso, así como para adaptar estas enseñanzas a las necesidades formativas de la población adulta del municipio, en los mismos términos del convenio original.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos

de la Consejería de Educación, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula, en el Capítulo II de su Título I, las relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas, disponiendo que se desarrollarán con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios que se suscriban.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 47.2 recoge, de entre los tipos de convenios, los interadministrativos es decir, los firmados entre dos o más Administraciones Públicas. En el presente caso se trata de un convenio interadministrativo al suscribirse con un Ayuntamiento.

3. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio que se prorroga es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal o sobre las que el Ayuntamiento tenga disponibilidad sobre su uso. Corresponderá a la Comisión de

HUETE GARCIA, CRISTINA 31/05/2022 12:18:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Seguimiento y Control del convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Molina de Segura una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la comunidad.
- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Molina de Segura o sobre los cuales el Ayuntamiento tenga disponibilidad sobre su uso.

5. FINANCIACIÓN.

El convenio que se prorroga, no supone gasto alguno para esta Administración regional, al ser un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Molina de Segura que establece que el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a permitir la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal o sobre las que el Ayuntamiento tenga disponibilidad sobre su uso. Asimismo, los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas los asumirá el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Por otra parte, la Consejería de Educación se compromete a garantizar en el municipio de Molina de Segura una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad. Para tal fin, se encargará de proporcionar el profesorado cualificado para impartir dicha oferta, suponiendo un coste igual al que se derivaría si las enseñanzas de Educación de Personas Adultas fueran impartidas en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

HUETE GARCIA, CRISTINA 31/05/2022 12:18:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

6. VIGENCIA.

La claúsula quinta del Convenio establece que la vigencia del convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por ello, el objeto de la presente adenda es prorrogar el convenio desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026. Dicha prorroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido

LA JEFA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Cristina Huete García

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

HUETE GARCIA, CRISTINA 31/05/2022 12:18:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	**2022/4041**
Procedimiento:	**CONVENIOS Y ACUERDOS**
Asunto:	**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.A.R.M. A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, *Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).*

CERTIFICO*: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de abril de 2022, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:*

13. EXPEDIENTE 2022/4041:

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.A.R.M. A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2022/4041 de la Concejalía de Patrimonio que copiada literalmente, dice:

"Mariano Vicente Albaladejo, Concejal delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA:

El 16 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas. Dicho convenio fue suscrito por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes el 26 de noviembre de 2019.

La cláusula quinta del convenio establece que el convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por plazos de hasta cuatro años, previo acuerdo entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha solicitado la conformidad con la prórroga del convenio de colaboración por el plazo previsto en la cláusula quinta del citado convenio.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): [redacted] en www.molinadesegura.es/validacion

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 94 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y con el informe jurídico emitido el 21-4-2022, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas, cuyo contenido es el siguiente:

"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

En Murcia, _____.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 7/2022, de 8 de febrero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizada para la suscripción de la prórroga del convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __ de _____ de 2022. Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 26 de noviembre de 2019, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de colaboración sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en el municipio de Molina de Segura.

Segundo. Que su cláusula quinta establece que dicho convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por plazos de cuatro años, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): [redacted] en www.molinadesegura.es/validacion

Tercero. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA

Única. Prórroga del Convenio. Se prorroga el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2022, y que surtirá efectos desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026. El presente acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	*Por el Ayuntamiento de Molina de Segura*
La Consejera de Educación	*El Alcalde de Molina de Segura*
Fdo.: María Isabel Campuzano Martínez	*Fdo.: Eliseo García Cantó"*

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Molina de Segura. Mariano Vicente Albaladejo.
Concejal Delegado de Patrimonio".

La Junta de Gobierno Local, *por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): [redacted] en www.molinadesegura.es/validacion

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

1842 Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" suscrito el 26 de noviembre de 2019 por la Consejera de Educación y Cultura, y teniendo en cuenta que, tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas", que se inserta como anexo.

Murcia, 12 de marzo de 2020.—La Secretaria General, Juana Mulero Cánovas.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. doña María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 35/2019, de 31 de julio, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2019.

De otra parte, doña Esther Clavero Mira, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Molina de Segura en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizada para la suscripción del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2018.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero. Que atendiendo al artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la cooperación administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos.

Cuarto. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.p) como unos de los principios del sistema educativo español, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. Asimismo, el artículo 8 dispone que las Administraciones educativas y

las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

Quinto. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Sexto. Que ambas Administraciones consideran necesario y conveniente colaborar en materia de Educación de Personas Adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Segunda. Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal o sobre las que el Ayuntamiento tenga disponibilidad sobre su uso.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación y Cultura se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Molina de Segura una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la comunidad.

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Molina de Segura o sobre los cuales el Ayuntamiento tenga disponibilidad sobre su uso.

Tercera. Financiación.

La ejecución del presente convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Cuarta. Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. La Alcaldesa de Molina de Segura, o persona en quien delegue.

c. La Jefa de Servicio de Educación Permanente de la Consejería de Educación y Cultura.

d. El Concejal de Educación de Molina de Segura, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro años, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Sexta. Régimen de modificación.

La modificación del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Séptima. Extinción.

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en cuadruplicado ejemplar.

Murcia, 26 de noviembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.—La Alcaldesa de Molina de Segura, Esther Clavero Mira.

Región de Murcia
Consejería de Educación
Secretaría General

Avenida de La Fama, nº 15
CP 30006-MURCIA

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SG/SJ/CONV//11/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Visto el convenio arriba referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y del artículo 7.1 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el expediente remitido por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 11 de mayo de 2022, figura la siguiente documentación:

- Borrador de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2019.
- Informe-memoria justificativo de la Jefa del Servicio de Educación Permanente, de 28 de abril de 2022.
- Estudio económico del Servicio de Educación Permanente de 28 de abril de 2022.

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación, de 28 de abril de 2022, a la Consejera de Educación, para la aprobación del texto de la prórroga y para elevar la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno con el fin de recabar la autorización para su celebración.
- Borrador de Orden de la Consejera de Educación de aprobación del texto de la prórroga.
- Conformidad a la prórroga del convenio prestada por el Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022.

No consta en el expediente el borrador de la propuesta de acuerdo de la Consejera de Educación al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la prórroga.

SEGUNDO.- La presente prórroga del convenio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del convenio por un periodo de cuatro años a contar desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026.

TERCERO.- El borrador de convenio se estructura en una parte expositiva y una clausula única.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al proyecto de convenio es la siguiente:

- Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SEGUNDA.- El 28 de marzo de 2020, se publicó BORM el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2019. Su objeto es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura. De esta forma, el Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a permitir a la Consejería la impartición de la oferta formativa para personas adultas en esas instalaciones. Por su parte, la Consejería de Educación y Cultura, se compromete ante el Ayuntamiento a garantizar en el municipio de Molina de Segura una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas en el conjunto de la comunidad.

En la cláusula quinta del convenio se señala que éste surtirá efectos desde la fecha de su firma —lo que tuvo lugar el pasado 26 de noviembre de 2019— y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro años, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Tras justificar la necesidad de continuar ejecutando el contenido del convenio y prolongar la colaboración con el Ayuntamiento de Molina de Segura en el sentido expuesto, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, formula propuesta para acordar una prórroga de aquel desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2026, habiendo mostrado su conformidad a esta medida la citada entidad local.

Esta prórroga respeta el límite temporal establecido en el artículo 49 h), punto 2º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando dispone que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, sus firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

TERCERA.- Al no comportar el convenio inicial obligaciones económicas para la Administración regional, tampoco su prórroga supone la realización de gasto, según indica el informe sobre valoración estimativa del coste, de 26 de abril de 2022, no resultando entonces preceptivo informe de existencia de crédito ni fiscalización del gasto.

CUARTA.- La titular de la Consejería de Educación, es la competente para la aprobación de la prórroga (artículo 8.1 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional). Con posterioridad formulará la propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del acuerdo, y lo suscribirá, una vez autorizado por el mismo (artículos 16.2 ñ) y 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Esa autorización previa del Consejo de Gobierno para el acuerdo de prórroga se basa en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004.

Por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura la suscripción corresponde al actual Alcalde-Presidente, en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por último, en virtud del artículo 6, apartados 5 y 6, de la Ley 7/2004, la prórroga deberá figurar inscrita en el Registro Central de Convenios y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También se publicará en el Portal de la Transparencia en los términos del artículo 17.5 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA.- En cuanto al proyecto del Convenio éste se ajusta, en términos generales a la normativa aplicable, sin perjuicio de las siguientes observaciones:

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

1.- **Texto del convenio**:

En cuanto al **<u>título del convenio</u>**, éste indica lo siguiente: *"prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la <u>Consejería de Educación</u> y el Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas".* A este respecto cabe indicar que la única modificación del convenio es la ampliación de la vigencia expresamente prevista, por lo que no se puede cambiar la denominación del convenio original, a pesar de que la actual consejería se denomine Consejería de Educación y no Consejería de Educación y Cultura, por lo que se deberá reproducir el nombre original del convenio en el título de la prórroga, sin perjuicio de que en el Reunidos si se actualicen los cargos y denominaciones de las partes.

En cuanto a la **parte firmante** relativa al **Ayuntamiento de Molina de Segura**, deberá cumplimentarse la fecha de la autorización de la Junta de Gobierno Local, 26 de abril de 2022, toda vez que se conoce la fecha del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al obrar dicho documento en el expediente.

Así mismo, cabe destacar el contenido del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a la función pública de secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en cuyo apartado 2, i) establece que la función de fe pública comprende actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local, por ello **se recomienda añadir**, tras la competencia del Alcalde para suscribir el presente convenio autorizado por la Junta de Gobierno local, que el Alcalde suscribe el convenio **asistido por D/º XXX Secretario/a de la Corporación, como fedatario/a para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional**.

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR | 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION | 27/05/2022 14:14:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En el **exponen segundo** se indica que el convenio puede ser *prorrogado por* ***plazos de cuatro años***, sin embargo, de conformidad con lo indicado en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de ***hasta cuatro años adicionales*** *o su extinción.* Este matiz impide que la prorroga se produzca más de una vez. Por lo tanto, deberá corregirse dicho extremo.

2.- Informe-memoria.

En el **título**, tal y como se ha mencionado anteriormente, debe coincidir la denominación exacta con el convenio suscrito el 26 de noviembre de 2019, por lo que se debe añadir "y cultura" a la denominación de la consejería.

En el apartado de **ANTECEDENTES** de la primera página se indica "Con fecha 16 de noviembre de 2019, se suscribió el convenio de colaboración…" Sin embargo, el citado convenio se suscribió el 26 de noviembre de 2019, por lo que deberá corregirse esa fecha.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de la citada Ley 40/2015, relativo a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, se indica que será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Por lo tanto, deberá desarrollarse en mayor medida el apartado 5, relativo a la **FINANCIACIÓN,** ya que se limita a indicar que la ejecución del Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional. A este respecto, como el centro gestor ha emitido un informe por separado denominado "estudio económico" se recomienda incorporar en el

apartado de la financiación lo señalado en ese estudio y refundir en un solo informe esa materia.

Así mismo, la memoria justificativa deberá incorporar las referencias al carácter no contractual y al cumplimiento de la Ley 40/2015, así como la no necesidad de informe del Consejo Escolar.

En el apartado 7 relativo a la **VIGENCIA**, tal y como se ha indicado en el texto del convenio, debe modificarse la mención a posibles prórrogas futuras, toda vez que la prórroga solo se puede efectuar una vez.

3. En cuanto a la **propuesta del Director General** de aprobación del convenio, ésta deberá contener la fecha exacta de la firma del convenio, esto es, el 26 de noviembre de 2019, habiéndose indicado por error, 16 de noviembre.

CONCLUSIÓN.- Se **condiciona el informe favorable** de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, **al cumplimiento de las observaciones vertidas en la consideración jurídica quinta del presente informe**.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA: Fdo. Mª del Mar Cola Cerón

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: Fdo. M. Concepción Fernández González

(Documento firmado digitalmente en Murcia en la fecha que figura al margen)

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 27/05/2022 13:55:05 | FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 27/05/2022 14:14:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Educación
Secretaría General

Avenida de La Fama, nº 15
CP 30006-MURCIA

SG/SJ/CONV//11/22

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA SOBRE DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Vista la nueva documentación remitida en fecha 1 de junio de 2022, por el Servicio de Educación Permanente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación a este Servicio Jurídico, en relación con el convenio arriba referido, como consecuencia de las observaciones vertidas en el informe jurídico de fecha 27 de mayo de 2022, se comprueba que se han subsanado todas las deficiencias observadas en el citado informe jurídico.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, **se informa favorablemente** la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, suscrito el 26 de noviembre de 2019.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA: Fdo. Mª del Mar Cola Cerón

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: Fdo. M. Concepción Fernández González

(Documento firmado digitalmente en Murcia en la fecha que figura al margen)

COLA CERÓN, MARIA DEL MAR 03/06/2022 11:10:24 FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION 03/06/2022 11:11:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación

PROPUESTA

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, en donde las partes asumen los compromisos establecidos en la cláusula segunda del citado convenio.

La claúsula quinta del Convenio establece que la vigencia del convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo acuerdo expreso entre las partes. Dicha prórroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por ello, estando próxima la finalización del plazo del convenio, es precisa la prórroga del mismo para continuar desarrollando la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como para adaptar estas enseñanzas a las necesidades formativas de la población adulta del municipio.

Los efectos de la prórroga se producirán desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto de 2026. Dicha prorroga deberá ser formalizada antes de que expire el plazo convenido.

Por cuanto antecede, en virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

PROPONGO

Primero. Aprobar el texto de la prórroga del Convenio de colaboración, de fecha 26 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, que se adjunta como anexo.

GARCÍA BORRA, JUAN 31/05/2022 18:02:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Segundo. Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del convenio mencionado en el punto anterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

A LA EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

GARCÍA BORRA, JUAN 31/05/2022 18:02:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la prórroga del Convenio de colaboración, de fecha 26 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Ayuntamiento de Molina de Segura sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 10/06/2022 15:42:04
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)